



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2015 SESENTA Y SIETE AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
CONSEJO ACADÉMICO

Resolución N° 004 enero 27 de 2015

RESOLUCIÓN N° 004

(Enero 27 de 2015)

“Por medio de la cual se ratifica el plan de estudios en créditos académicos del programa académico de “Ingeniería Civil por Ciclos”, adscrito a la Facultad Tecnológica”.

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior Universitario expidió el Acuerdo N°03 de mayo 20 de 2010 “Por el cual se precisa y armoniza la oferta educativa de la Facultad Tecnológica”, en el cual se determina que los programas adscritos a la Facultad Tecnológica se desarrollan en dos niveles de formación: Uno Tecnológico, que conduce al título de Tecnólogo y otro de Ingeniería, que conduce al título de Ingeniero.

Que el Acuerdo N°03 de mayo 20 de 2010 del Consejo Superior Universitario, en los Artículos 2° y 3° enumera los programas académicos tecnológicos y de Ingeniería que ofrece la Facultad Tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que el Consejo Académico de la Universidad Distrital, mediante Resolución N°048 de septiembre 27 de 2011, reglamentó aspectos específicos de la formación por ciclos propedéuticos la Facultad Tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que la Universidad Distrital realiza actualmente el proceso de solicitud de renovación del registro calificado del programa de Ingeniería Civil por Ciclos, y que se hace necesario modificar el plan de estudios hasta ahora vigente.

Que el Consejo Académico, en sesión del en sesión del 27 de enero de 2015, una vez revisados y presentados los documentos pro la vicerrectoría Académica, aprobó el nuevo plan de estudios en créditos académicos del programa académico de Ingeniería Civil por Ciclos Propedéuticos, adscrito a la Facultad Tecnológica.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2015 SESENTA Y SIETE AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
CONSEJO ACADÉMICO

Resolución N° 004 enero 27 de 2015

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la modificación al plan de estudios del programa académico de Ingeniería Civil por Ciclos Propedéuticos, adscrito a la Facultad Tecnológica, con el siguiente número de créditos: Ingeniería Civil por Ciclos propedéuticos : 172 créditos.

ARTÍCULO 2º.- Los créditos académicos del programa de Ingeniería Civil por Ciclos propedéuticos se encuentran distribuidos así:

Periodo de Formación	Espacio Académico	Clasificación		Trabajo Directo	Trabajo Cooperativo	Trabajo Autónomo	Total Horas	Total Créditos
		Obligatoria	Básica					
1	Fundamentos de Matemáticas	Obligatoria	Básica	2	2	2	6	2
	Algebra Lineal	Obligatoria	Básica	4	2	3	9	3
	Estadística Descriptiva	Obligatoria	Básica	2	2	2	6	2
	Introducción a las Construcciones Civiles	Obligatoria	Básica	2	2	2	6	2
	Expresión Grafica	Obligatoria	Básica	4	2	3	9	3
	Producción y Comprensión de Textos I	Obligatoria	Complementaria	2	2	5	9	3
	Catedra Francisco José de Caldas	Obligatoria	Complementaria	2	0	1	3	1
Total Periodo de Formación 1							48	16
2	Calculo Diferencial	Obligatoria	Básica	4	2	3	9	3
	Química General	Obligatoria	Básica	4	2	3	9	3
	Contabilidad	Obligatoria	Complementaria	2	2	2	6	2
	Topografía I: Planimetría	Obligatoria	Básica	2	2	2	6	2
	Geometria Descriptiva	Obligatoria	Básica	2	2	2	6	2
	Producción y Comprensión de Textos II	Obligatoria	Complementaria	2	2	2	6	2
	Ciencia, Tecnologia y Sociedad	Obligatoria	Complementaria	2	2	2	6	2
Total Periodo de Formación 2							48	16
3	Calculo Integral	Obligatoria	Básica	4	2	3	9	3
	Física I: Mecánica Newtoniana	Obligatoria	Básica	4	2	3	9	3

8

RA



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1949-2015 SESENTA Y SIETE AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
CONSEJO ACADÉMICO

Resolución N° 004 enero 27 de 2015

	Geología	Obligatoria	Básica	2	2	2	6	2
	Tecnología del Concreto	Obligatoria	Básica	4	2	3	9	3
	Diseño Geométrico de Vías	Obligatoria	Básica	2	2	2	6	2
	Topografía II: Altimetría	Obligatoria	Básica	2	2	2	6	2
	Catedra de Democracia y Ciudadanía	Obligatoria	Complementaria	2	0	1	3	1
	Electiva Socio Humanística	Electiva	Extrínseca	2	2	2	6	2
Total Periodo de Formación 3							54	18
4	Electiva de Ciencias Básicas I	Electiva	Intrínseca	2	2	5	9	3
	Mecánica de Suelos	Obligatoria	Básica	4	2	3	9	3
	Mecánica de Fluidos	Obligatoria	Básica	2	2	2	6	2
	Materiales de Construcción	Obligatoria	Básica	2	2	2	6	2
	Segunda Lengua I	Obligatoria	Complementaria	2	2	2	6	2
	Catedra de Contexto	Obligatoria	Complementaria	2	0	1	3	1
	Ética y Sociedad	Obligatoria	Básica	2	2	2	6	2
	Ecuaciones Diferenciales	Obligatoria	Básica	4	2	3	9	3
Total Periodo de Formación 4							54	18
5	Electiva de Ciencias Básicas II	Electiva	Intrínseca	2	2	5	9	3
	Estática	Obligatoria	Básica	2	2	5	9	3
	Electiva Profesional I	Electiva	Intrínseca	2	2	5	9	3
	Construcción de Edificaciones	Obligatoria	Básica	2	2	5	9	3
	Segunda Lengua II	Obligatoria	Complementaria	2	2	2	6	2
	Métodos Numéricos	Obligatoria	Básica	2	2	5	9	3
Total Periodo de Formación 5							51	17
6	Resistencia de Materiales	Obligatoria	Básica	2	2	5	9	3
	Electiva Profesional II	Electiva	Intrínseca	2	2	5	9	3
	Programación, Costos y Presupuestos	Obligatoria	Básica	4	2	3	9	3
	Construcción de Vías y Urbanismo	Obligatoria	Básica	2	2	2	6	2



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2015. SESENTA Y SIETE AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
CONSEJO ACADÉMICO

Resolución N° 004 enero 27 de 2015

	Segunda Lengua III	Obligatoria	Complementaria	2	2	2	6	2
	Física II: Electromagnetismo	Obligatoria	Básica	4	2	3	9	3
	Trabajo de Grado de Tecnología	Obligatoria	Básica	0	0	6	6	2
Total Periodo de Formación 6							54	18
7	Calculo Multivariado	Obligatoria	Básica	4	2	3	9	3
	Análisis de Estructuras I	Obligatoria	Básica	2	2	2	6	2
	Hidrología	Obligatoria	Básica	2	2	2	6	2
	Teoría y Lógica de Programación	Obligatoria	Básica	2	2	2	6	2
	Electiva Profesional III	Electiva	Intrinseca	2	2	5	9	3
	Ingeniería Económica	Obligatoria	Complementaria	2	2	5	9	3
	Administración	Obligatoria	Complementaria	2	2	5	9	3
Total Periodo de Formación 7							54	18
8	Física III: Ondas y Física Moderna	Obligatoria	Básica	2	2	5	9	3
	Análisis de Estructuras II	Obligatoria	Básica	2	2	2	6	2
	Tuberías y Bombas	Obligatoria	Básica	2	2	2	6	2
	Electiva Profesional IV	Electiva	Intrinseca	2	2	5	9	3
	Diseño y Construcción de Pavimentos	Obligatoria	Básica	2	2	2	6	2
	Probabilidad y Estadística	Obligatoria	Básica	2	2	2	6	2
	Taller de Investigación	Obligatoria	Complementaria	2	2	2	6	2
	Electiva Económico Administrativa	Electiva	Extrinseca	2	2	2	6	2
Total Periodo de Formación 8							54	18
9	Fundaciones	Obligatoria	Básica	2	2	2	6	2
	Diseño de Estructuras	Obligatoria	Básica	2	2	2	6	2
	Diseño y Construcción de Canales	Obligatoria	Básica	2	2	2	6	2
	Diseño de Instalaciones	Obligatoria	Básica	2	2	2	6	2
	Electiva Profesional V	Electiva	Intrinseca	2	2	5	9	3



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2015 SESENTA Y SIETE AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
CONSEJO ACADÉMICO

Resolución N° 004 enero 27 de 2015

	Formulación y Evaluación de Proyectos	Obligatoria	Complementaria	2	2	5	9	3
	Trabajo de Grado I Ingeniería	Obligatoria	Básica	0	0	6	6	2
Total Periodo de Formación 9							48	16
10	Ingeniería Ambiental	Obligatoria	Básica	2	2	2	6	2
	Dinámica Estructural	Obligatoria	Básica	2	2	2	6	2
	Acueducto y Alcantarillado	Obligatoria	Básica	2	2	2	6	2
	Maquinaria y Equipos	Obligatoria	Básica	2	2	2	6	2
	Electiva Profesional VI	Electiva	Intrínseca	2	2	5	9	3
	Ingeniería de Tránsito y Transporte	Obligatoria	Básica	2	2	2	6	2
	Legislación e Interventoría	Obligatoria	Básica	2	2	2	6	2
	Trabajo de Grado II Ingeniería	Obligatoria	Básica	0	0	6	6	2
Total Periodo de Formación 10							51	17
Total Créditos Ingeniería Civil por ciclos								172

ARTÍCULO 3º.- El programa de **Tecnología en Construcciones Civiles** se constituye en el primer nivel de formación del programa de **Ingeniería Civil por Ciclos Propedéuticos** ofrecido por la Facultad Tecnológica.

ARTÍCULO 4º.- El programa de **Ingeniería Civil por Ciclos propedéuticos** contiene los siguientes créditos académicos correspondientes al Componente Propedéutico, los cuales son de carácter optativo en el nivel de Tecnología en Construcciones Civiles, pero son de carácter obligatorio para el nivel de **Ingeniería Civil por Ciclos propedéuticos**:

Periodo de Formación	Espacio Académico	Clasificación	Trabajo Directo	Trabajo Cooperativo	Trabajo Autónomo	Total Horas	Total Créditos
4	Ecuaciones Diferenciales	Componente Propedéutico	4	2	3	9	3*
5	Métodos Numéricos	Componente Propedéutico	2	2	5	9	3*
6	Física II: Electromagnetismo	Componente Propedéutico	4	2	3	9	3*



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2015. SESENTA Y SIETE AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
CONSEJO ACADÉMICO

Resolución N° 004 enero 27 de 2015

Total Ingeniería Civil	Créditos	Componentes	Propedéuticos				27	9*
---------------------------	----------	-------------	---------------	--	--	--	----	----

ARTÍCULO 5°.- El programa de **Ingeniería Civil por Ciclos propedéuticos** debe informar al Ministerio de Educación Nacional a través de SACES, con la asesoría de la Coordinación General de Acreditación y Autoevaluación Institucional, sobre la estructura del plan de estudios en créditos académicos, los planes de transición propuestos y demás modificaciones, según lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO 6°.- Para propender por la estabilidad de los planes de estudios y contar con el acumulado histórico suficiente para su evaluación, el presente plan de estudios se mantendrá invariable hasta que se gradúe la primera cohorte que inicie sus estudios con el plan de estudios descrito en el Artículo 2° de esta Resolución, salvo situaciones de fuerza mayor relacionadas con cambios en la normatividad externa provenientes del Ministerio de Educación Nacional (MEN).

PARAGRAFO.-Toda modificación que se realice al plan de estudio cumplido el tiempo establecido, tendrá que ser justificada y aprobada por el Consejo Curricular, avalada por el Consejo de Facultad y autorizada por el Consejo Académico.

ARTÍCULO 7°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2015.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

BORYS RAFAEL BUSTAMANTE BOHÓRQUEZ
PRESIDENTE

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR
SECRETARIO

SELLO DE RESPONSABILIDAD

	NOMBRE	CARGO-DEPENDENCIA	FECHA	FIRMA
Preparó	Alvaro Camargo Camargo	Asistente Secretaría General	Enero-27-2015	